

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 07 FEB 2023

DIVORCIO 2023-0072

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO adelantada mediante apoderado judicial por RICARDO CALLEJAS CICUA contra MARIA NELLY OLARTE MAHECHA.

Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bajo las exigencias de la ley 1213 de 2022 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que conteste la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconocer personería a abogado ORLANDO BELTRAN ROJAS para que actúe dentro del presente asunto en representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)

2023-0072